La Puerta del Sol madrileña, en la que se encuentra el punto kilométrico 0 de España, creemos es un buen enclave para formalizar un juicio de lo que pasa en el país, lo que podemos alargar a Hispanoamérica y al resto del mundo. Con esa idea nos hemos situado junto el oso y el madroño, desde donde saludar a nuestros amigos

Número 95 – 28 de Septiembre de 2018

Una pequeña pausa...

Emilio Álvarez Frías

Como dirían dos buenos amigos que ahora colaboran con nosotros desde los luceros: Jesús Flores (Coronel de Artillería) y Arturo Robsy (periodista y magistral escritor), la redacción ha estado estos días a vueltas con el quirófano y sus secuelas, razón por la que ha faltado a la cita en las primeras horas de la mañana. Pero como deseamos cumplir con la obligación que nos hemos impuesto, y aunque sea mediante un número peque disminuido, lo hacemos ahora con lo que teníamos ya previamente preparado.

En este número:

- **Una pequeña pausa…**, *Emilio Álvarez Frías*
- **Un juez anula el cambio de calles,** *José Mª García de Tuñón Aza*
- **Una ley para un cadáver,** *Ramón C. Pelayo*
- **«El abuelito Soros»,** *Juan Manuel de Prada*

Una juez anula el cambio de calles

José Mª García de Tuñón Aza

El cambio de nombres de 21 calles de Oviedo por la Ley de la Memoria Histórica, ha sido anulado por una juez que ha señalado que «es un acto puramente discrecional del alcalde». Así recogía la noticia el periódico de Gijón *El Comercio,* quien también añadía, posiblemente recogiendo palabras de la magistrada: «Nos encontramos ante un acto adoptado prácticamente de plano y puramente discrecional por el alcalde, ya que es él, en su propuesta, quien motu propio decide qué calles tienen encaje en el artículo 15.1 de la Ley 52/2007 (de Memoria Histórica) y deben ser sustituidas».

En líneas generales toda la prensa asturiana ha reaccionado de la misma manera. «El tripartito sufrió ayer un nuevo revés en los tribunales, de nuevo por una cuestión formal», escribe el diario *La Nueva España* de Oviedo. Este mismo periódico hace la siguiente pregunta: «¿En qué casos contempla la Ley de Memoria Histórica que se cambien nombres de calles y se retiren placas?». Según el mismo periódico, la norma solo ampara a calles que supongan una exaltación de la sublevación militar en 1936 y de la represión.

Es cierto que cualquier Ayuntamiento es muy libre de cambiar los nombres de las calles que crea conveniente; pero en este caso el problema radica que el alcalde y concejales que hicieron posible el cambio de nombres apoyándose en la Ley de la Memoria Histórica que nos trajo el inefable

Rodríguez Zapatero y que el PP no derogó pudiéndolo haber hecho cuando contó con mayoría en la Cámara. Ahora los del PP sentados en el Ayuntamiento de Oviedo, que parece se han olvidado de lo que Rajoy y compañía pudo haber hecho y no hizo, acusan al tripartito, PSOE, Somos y IU, de las molestias que están causando a los vecinos.

Los nombres de las calles que ha cambiado el tripartito y, que la juez ha anulado, aunque la sentencia todavía no es firme, son, citaré solamente algunos nombres que más pueden llegar a conocer algunos lectores: Alférez Provisional, Comandante Janáriz, Calvo Sotelo, Comandante Bruzo, Comandante Caballero, Comandante Vallespín, Coronel Aranda, Fernández Ladreda, Teniente Alfonso Martínez, Sargento Provisional, General Yagüe, La Gesta, Plaza de la Liberación, y así, como anteriormente decía, hasta 21 nombres. cuya modificación fue recurrida, entre otros, por la Hermandad de Defensores de Oviedo que supieron aguantar y proteger la ciudad de los ataques por tierra y aire de los rojos hasta que el 17 de octubre fuerzas de Regulares hicieron su entrada triunfal en la capital del Principado de Asturias que apenas podía resistir un día más las arremetidas bélicas de los que ahora, sus descendientes ideológicos, son los que quieren hacer desaparecer del callejero ovetense algunos de los nombres que la defendieron hasta la extenuación.

Bella imagen de La Marina de Gijón

Olvidan, los que se han hecho cargo, llenos de odio, del Ayuntamiento de Oviedo, lo que no hace mucho declaraba en el periódico *La Nueva España,* José Manuel García Peruyena, cuando dijo que el 10 de septiembre de 1936 perdió a su madre y a sus hermanos gemelos que se encontraban en el refugio momentos antes de que cayeran unas bombas, salvándose él porque en ese momento, su madre le había encargado ir a la farmacia más próxima a comprar unas papillas para su hermanos. En aquel refugio, donde había 120 persona, perecieron todas víctimas de la aviación mandada por el comunista Ignacio Hidalgo de Cisneros, marido de Constancia de la Mora, ésta una de las figuras más paradójicas y enigmáticas de aquellos años, que siendo nieta de Antonio Maura, siguió los pasos de su marido afiliándose al partido comunista.

De esas bombas, la que mató a 120 personas que se encontraban en aquel refugio, nadie se acuerda. Es evidente que Oviedo no tuvo su Picasso que pintara un cuadro como el que el malagueño pintó el que hoy es conocido con el nombre de *Guernica* y que todo el socialismo, marxista o no, utiliza en beneficio de su propios intereses políticos.

Una ley para un cadáver

Ramón C. Pelayo
Abogado del Estado en excedencia *(ABC)*

A pesar de que una de las características habituales de las normas legales debe ser la «generalidad», esto es, ir dirigida a un número indeterminado de personas, también son admisibles las denominadas «leyes singulares», esto es, aquellas normas de rango legal que regulan un hecho concreto afectando a personas determinadas (incluso a una persona). Este tipo de leyes poseen, no obstante, unos estrictos límites fijados por el Tribunal Constitucional (TC) dado que, de otra manera, supondrían una fácil vía de acceso a la arbitrariedad, el privilegio o la discriminación.

En primer lugar, siguiendo esas directrices marcadas por el TC, este tipo de normas exigen responder a una situación verdaderamente excepcional; se trata de que el titular de la potestad legislativa no cree, arbitrariamente, el supuesto de hecho para justificar una ley singular. En segundo lugar, es preciso que la única forma de regularlo sea la promulgación de una ley singular, es decir, que no sea posible hacerlo a través del procedimiento reglamentario o legislativo ordinario (decretos del Gobierno o leyes generales de las Cortes). Y, en tercer lugar, la ley singular no puede condicionar ni afectar a derechos fundamentales que deben ser, en todo caso, regulados por leyes generales.

Si la ley singular no cumple estos tres límites, aparece la arbitrariedad, la discriminación, el abuso de poder y, complementariamente, la indefensión de los afectados. Y es que si se permitiera que quien ostenta el poder dictara, sin límite alguno, normas excepcionales, singulares, o de caso único, el sistema democrático se convertiría en una dictadura totalitaria, incluso en el dudoso supuesto de que se permitiera la alternancia en el poder.

Todo lo anterior viene al caso por el debatido real decreto-ley 10/2018 que podría definirse como «real decreto-ley de la exhumación de Franco» dado que, a pesar de la indisimuladamente falsa abstracción del precepto que contiene («En el Valle de los Caídos solo podrán yacer los restos mortales de personas fallecidas a consecuencia de la Guerra Civil española, como lugar de conmemoración, recuerdo y homenaje a las víctimas de la contienda»), en realidad va exclusivamente dirigido a la exhumación de los restos mortales de Francisco Franco, como se aprecia en su Exposición de Motivos y las declaraciones de los miembros del Gobierno. Sin embargo, el peligro y gravedad de esta norma no reside en su destinatario final, sino en su contenido y forma, siendo sorprendente que ningún partido de la oposición haya votado en contra de tan alarmante precedente.

Los bárbaros de Podemos siguen, incluso estos días, pidiendo la destrucción de la Cruz del Valle de los Caídos y la conversión del monumento en una exaltación del marxismo. ¿Descienden estos animales de Grecia y Roma?

Es peligroso el contenido porque el Gobierno ha creado un supuesto excepcional artificioso, discriminatorio y carente de toda objetividad. Si lo que se pretende es que no yazcan conjuntamente víctimas y verdugos de la guerra civil española, tendríamos que exhumar un sinfín de cadáveres de los múltiples cementerios que hay en España; es más, entre los restos de combatientes que descansan en el Valle de los Caídos hay víctimas, de ambos lados, como los hay en cualquier otro cementerio español. Consecuentemente, el hecho de que los restos mortales de Franco estén enterrados junto a combatientes muertos del bando republicano (y del bando nacional) no es en modo alguno un supuesto excepcional, como no lo es que los restos de Largo Caballero, en Madrid, o de Prieto, en Bilbao, descansen en cementerios donde también hay víctimas contrarias de aquella contienda. No se cumple, pues, el primer requisito de las leyes singulares, apareciendo, con toda claridad, la arbitrariedad y la discriminación por razones ideológicas.

Tampoco se cumple el segundo requisito, toda vez que el uso de un real decreto-ley es irrazonable y desproporcionado dado que, desde 1982, las relaciones y situaciones jurídicas relativas al Valle de los Caídos están «deslegalizadas», es decir, pueden regularse por real decreto del Gobierno, sin necesidad de acudir a una norma de rango legal que se usó, según declaraciones de algún miembro del Gobierno, con la sola finalidad de obstaculizar el derecho de defensa de los interesados.

Finalmente, tampoco se respeta el tercer límite puesto que la exhumación de los restos de un difunto, por disposición legal, afecta a derechos fundamentales como son el derecho a la igualdad, el derecho a la intimidad, el derecho a la libertad religiosa y, posiblemente también, el derecho a la tutela judicial efectiva.

El precedente creado por este real decreto-ley (que incurre, además, en otras causas de inconstitucionalidad) no puede ser más alarmante ya que, si se dan por válidos sus parámetros, no hay que descartar que en el futuro existan normas legales destinadas a particulares que, por las razones ideológicas que imperen en cada momento, atenten a sus derechos o a los derechos de sus familias. ¿Podemos imaginar, en el futuro, un RD contra cada uno de los principales líderes de la contienda civil o de la democracia actual? ¿Y por qué no, contra Fernando VII o contra Felipe V (como brindis al independentismo)? Nada es imposible si se admite esta antidemocrática forma de gobernar.

Pedro Sánchez le ha sacado gusto al avión y lo ha convertido en su oficina habitual…, menos molesta que el Parlamento

Ya es grave comprobar (tras la malhadada Ley de Memoria Histórica) que la división entre españoles aumenta y que aún existen corazones oprimidos por las garras del rencor y del odio, que inspiran tanto temor como pena, pero mucho más grave que todo ello es permitir que nuestro Estado de Derecho se convierta en un «lodazal» (Sánchez dixit) de resentimientos y venganzas particulares, rebajando la calidad de nuestro sistema democrático hasta hacerlo irreconocible.

El dictado de normas legales con nombres y apellidos, por razones ideológicas, es la muerte del Estado de Derecho. Dar validez a la promulgación de una ley para un cadáver puede provocar que *los siguientes restos mortales sean los de nuestra democracia.*

"El abuelito Soros"

Juan Manuel de Prada *(ABC)*

Huyendo de las informaciones sensacionalistas sobre George Soros, leo un reportaje encomiástico de Michael Steinberger, publicado en el *New York Times*. Para completar su ditirambo, el periodista acude a voces tan autorizadas como la del hijo del magnate, Alexander Soros: «Me dijo –escribe Steinberger– que su padre no ha mostrado entusiasmo en hacer publicidad de su judaísmo, porque «era algo por lo que casi lo habían matado». Pero siempre «se ha identificado como judío» y su filantropía es a la postre una expresión de su identidad judía, pues le hace sentir solidaridad hacia otros grupos minoritarios; y también porque ha advertido que un judío sólo podía hallarse a salvo en un mundo en el que las minorías estuviesen protegidas. Explicando las intenciones de su padre, Alex añadió: «La razón por la que luchas por una sociedad abierta es

Vaya pájaro es el abuelito Soros

porque es la única en la que puedes vivir siendo judío, a menos que te conviertas en un nacionalista y sólo luches por tus derechos en tu propio estado».

A confesión de parte, relevo de pruebas. Pero a nosotros no nos interesa señalar aquí la relación entre las actividades del abuelito Soros y su «identidad judía», sino su condición de adalid –citamos el *New York Times*– de la «libertad individual, la sociedad abierta y el libre pensamiento», como «devoto discípulo de Karl Popper». El artículo citado menciona en nueve ocasiones, siempre con respeto reverencial, al maestro del abuelito Soros, cuyo concepto de «sociedad abierta» inspira su activismo; y repite hasta dieciséis veces que la causa de Soros no es otra sino el «liberalismo» y los «valores liberales». Y aquí es donde queríamos llegar. Pues no faltan tontos útiles (e infiltrados que los apacientan) que se obstinan en presentar al abuelito Soros como un promotor del llamado «marxismo cultural», una entelequia conspiranoica que lanzó con gran éxito la derecha yanqui, para que el catolicismo pompier y el cretinismo evangélico picasen el anzuelo y abrazasen bobaliconamente las tesis liberales.

Los becarios de la Paul & Daisy Fellows se toman una foto con el anuncio de la página completa en el *New York Times*

Pero lo cierto es que el abuelito Soros es un liberal coherente y fetén, partidario acérrimo del mercado libre y de un mundo sin fronteras. Y para alcanzar esta utopía globalista, el abuelito Soros necesita destruir las naciones entendidas al modo clásico, como comunidades políticas fundadas en fuertes vínculos familiares, sostenidas en tradiciones comunes, fortalecidas en una fe compartida. La «sociedad abierta» que preconiza el abuelito Soros es la sociedad de hormiguero liberal, desarraigada y multicultural, en la que todo lazo social y toda aspiración de bien común son reducidos a fosfatina, mediante la promoción de ideologías que dinamitan la institución familiar (de ahí que patrocine el feminismo y los derechos de bragueta) y el estímulo de los flujos migratorios que dinamitan las tradiciones comunes (de ahí que financie las organizaciones dedicadas al acarreo, que no rescate, de inmigrantes). El abuelito Soros, en fin, anhela una «disociedad» en la que el ser humano deja de ser el «animal político» aristotélico, para convertirse en un insecto social, desarraigado e infecundo, al servicio del mercado. Por supuesto, en este anhelo (como en toda cuestión política) hay un fondo teológico; pero sobre esto no diremos nada, acogiéndonos a la disciplina del arcano.

Basta ya de paparruchas conspiranoicas. Si la izquierda secunda al abuelito Soros es porque, como profetizó Pasolini, se ha convertido en una fuerza mercenaria y traidora de la causa obrera, un perro caniche al que Soros y otros como él han concedido una prórroga de talonario. Pero el enemigo de las naciones entendidas al modo clásico no es otro que el liberalismo, que es la doctrina promovida por el abuelito Soros.